



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 012 -2017-CDLO

Los Olivos, 09 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 004-2017-CDLO/CAJ La Comisión de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)";

Que, con Documento Simple N° 13894-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, el Regidor Arthur William García Bocanegra en su calidad de Regidor e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia para ausentarse de la Ciudad de Lima, desde el 14 de junio hasta el 18 de junio del presente año por asunto de índole personal;

Que, con Informe N° 458-2016/MDLO/GAJ de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la solicitud de licencia por cinco (05) días a partir del 14 de junio hasta el 18 de junio inclusive;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° inciso 20) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir del 14 de junio hasta el 18 de junio de 2017 inclusive, Licencia Temporal por un periodo de cinco (05) días calendarios al **REGIDOR ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA** por motivos de índole personal, el mismo que no generará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de los Olivos conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la **SECRETARÍA GENERAL** y la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NGA/gxjh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE